

FUENTE DE INGRESO	LEY DE INGRESOS		RECAUDADO OCTUBRE	ACUM. RECAUD. ENE-OCT	AVANCE DE RECAUD.
	ESTIMADA	REFORMADA			
<b>Ingresos totales</b>	<b>13,739,079</b>	<b>15,170,816</b>	<b>1,255,895</b>	<b>13,531,187</b>	<b>89.2%</b>
Impuestos	581,206	612,706	51,446	588,028	96.0%
Derechos	390,934	390,934	21,192	386,691	98.9%
Productos de tipo corriente	26,110	42,762	2,814	35,560	83.2%
Aprovechamientos de tipo corriente	20,458	270,458	1,429	274,032	101.3%
Ingresos no Comprendidos en las fracc.de la Ley de Ing. causados en ejerc. fiscales ant.	0	0	0	103,144	n/d
Participaciones y aportaciones	11,375,270	11,453,392	1,179,015	11,937,660	104.2%
Ingresos por Financiamiento PROFISE (1)	0	255,463	0	206,073	n/d
Ingresos derivados de Financiamiento	0	800,000	0	0	n/d
Ingresos del sector paraestatal y órganos autónomos (2)	1,345,101	1,345,101	n/d	n/d	n/d

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCIÓN

<b>Tributarios</b>	<b>581,206</b>	<b>612,706</b>	<b>51,446</b>	<b>588,028</b>	<b>96.0%</b>
Impuestos sobre los ingresos	13,107	13,107	1,106	10,909	83.2%
Impuestos sobre el patrimonio	209,337	230,837	5,154	260,869	113.0%
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	31,531	31,531	3,232	39,912	126.6%
Impuestos sobre nóminas y asimilables	302,835	312,835	40,911	266,346	85.1%
Accesorios de los impuestos	24,396	24,396	1,043	9,993	41.0%
<b>No Tributarios</b>	<b>11,812,772</b>	<b>13,213,009</b>	<b>1,204,449</b>	<b>12,943,159</b>	<b>98.0%</b>
Derechos	390,934	390,934	21,192	386,691	98.9%
Productos de tipo corriente	26,110	42,762	2,814	35,560	83.2%
Aprovechamientos de tipo corriente	20,458	270,458	1,429	274,032	101.3%
Ingresos no Comprendidos en las fracc.de la Ley de Ing. causados en ejerc. fiscales ant.	0	0	0	103,144	n/d
Participaciones y aportaciones	11,375,270	11,453,392	1,179,015	11,937,660	104.2%
Ingresos por Financiamiento PROFISE	0	255,463	0	206,073	n/d
Ingresos derivados de Financiamiento	0	800,000	0	0	n/d

#### Notas:

(1) Este importe corresponde a la disposición de recursos al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), de conformidad al Artículo 1º, numeral 3, inciso 1) subinciso a), en el cual se señala que el Gobierno del Estado únicamente tendrá la obligación de pagar el monto correspondiente a los intereses durante veinte años, y al final, el Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad, liquidará el capital.

(2) Para efectos de este informe, no se presentan como recaudados en el período los recursos propios del sector paraestatal y órganos autónomos a que se refiere el Artículo 1, inciso 1.5 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2012, lo anterior, en virtud de que se reportan en sus respectivos Informes de Ingresos y Egresos que se integran a la Cuenta Pública que se entrega al H. Congreso del Estado.

(3) Con fecha 4 de junio de 2012, el H. Congreso del Estado autoriza Reformas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.